ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**FEBRERO DE 2023**
Dependencia que elabora el estudio:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA.**
Objeto de la contratación:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, DURANTE LA VIGENCIA 2023 GRUPO 1.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Recreación y deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte. La recreación, el aprovechamiento del Tiempo libre y la educación extraescolar en el municipio de Cota, de conformidad con el Acuerdo N° 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Al IMRD de Cota, mediante la acción interinstitucional, genera acciones correspondientes al desarrollo del sector comprometido con la orientación y coordinación de competiciones deportivas con fines de esparcimiento, desarrollo físico social, integración y convivencia ciudadana de la comunidad residente en las diferentes veredas del Municipio de Cota.

Al IMRD, le corresponde promover, fomentar, formular y desarrollar proyectos deportivos para los habitantes y residentes en cada una de las Veredas del Municipio de Cota, como mecanismo para el aprovechamiento de tiempo libre, el buen uso de los parques y el mejoramiento de la calidad de vida a la vez que le corresponde fortalecer los procesos y programas propios del sector social del deporte comunitario a través de la gestión eficaz, eficiente y efectiva de su misión para el Municipio de Cota Cundinamarca.

Es así como, el IMRD de Cota con el fin de garantizar el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, y garantizar la integración, descanso y creatividad, realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria el mejoramiento de la calidad de vida de Los Habitantes del Municipio de Cota.

En cumplimiento de su misión y para garantizar una adecuada prestación de servicios a la comunidad cotense y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al INSTITUTO; así como de los programas y proyectos sociales y de inversión a desarrollar, se hace necesario implementar estrategias y acciones para el fortalecimiento de los escenarios deportivos.

En tal sentido la ley también prevé la contratación de prestacion de servicios de apoyo a la gestion, cuando no se cuente con personal dentro de la planta de cargos con la experticia, competencia, experiencia especifica y especializada, y la formación académica para el efecto, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, evidenciando las necesidades del IMRD de Cota, se ha determinado que, se requiere los servicios profesionales de catorce (14) Instructores para las escuelas de formacion deportivas del instituto municipal de recreación y deportes de cota así:

Para que contribuya al desarrollo de programas de ejercicios físicos orientados al entrenamiento deportivo y a la actividad física, con el propósito de mejorar el nivel de su condición física y promover una mejor calidad de vida y bienestar.

Entre sus funciones, se encuentran las de planificación, ejecución y evaluación de los programas de ejercicios físicos, atendiendo a los principios científicos y criterios metodológicos, considerando normas de prevención y seguridad, que favorecen el logro de objetivos personales y grupales, fomentando una vida activa y saludable.

Tal necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ya que no se cuenta con una dependencia o personal idóneo y suficiente para prestar el servicio requerido, razón por la cual se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación de una persona por prestación de servicios, para que ejerza las actividades en las materias referidas toda vez, que resulta de suma importancia contar con dicho apoyo a fin de salvaguardar los intereses del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

Por lo anterior el IMRD requiere la cantidad de catorce (14) Instructores en el Grupo 1 para los siguientes contratos:

1. **LOTE 1:** Escuela de formación deportiva de futbol masculino categorías 2009,2010,2011 del IMRD Cota.
2. **LOTE 2:** Escuela de formación deportiva de futbol masculino categorías 2007,2008 del IMRD Cota.
3. **LOTE 3:** Escuela de formación deportiva de gimnasia artística en todas sus categorías, masculino y femenino del IMRD Cota.
4. **LOTE 4:** Escuela de formación deportiva de porras en todas sus categorías del IMRD Cota.
5. **LOTE 5:** Escuela de formación deportiva de atletismo de pista y campo categorías 2016,2011 masculino y femenino del IMRD Cota.
6. **LOTE 6:** Escuela de formación deportiva de voleibol, categoría femenina 2006-2007, categoría femenina 2004-2005 y categoría masculina 2003-2004 del IMRD Cota.
7. **LOTE 7:** Escuela de formación deportiva de tiro con arco masculino y femenino en todas sus categorías del IMRD Cota.
8. **LOTE 8:** Escuela de formación deportiva de ciclismo de ruta masculino y femenino en todas sus categorías y veredas del IMRD Cota.
9. **LOTE 9:** Escuela de formación deportiva de futbol femenino categorías 2002 al 2010 del IMRD Cota.
10. **LOTE 10:** Escuela de formación deportiva de taekwondo masculino y femenino en todas sus categorías del IMRD Cota.
11. **LOTE 11:** Escuela de formación deportiva de voleibol, categorías masculino y femenino 2008-2010 y masculino 2005-2006 del IMRD Cota.
12. **LOTE 12:** Escuela de formación deportiva de futbol categoría única masculino y femenino, sub veintitrés y veteranos del IMRD Cota.
13. **LOTE 13:** Escuela de formación deportiva de futbol sala masculino y femenino en la categoría 2013 al 2016 del IMRD Cota.
14. **LOTE 14:** Escuela de formación deportiva de futbol sala masculino y femenino en la categoría 2005 al 2008 del IMRD Cota.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos de inversión disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2023, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el plan de acción trazado para el 2023 por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por el IMRD de la organización interna del IMRD, en la planta de cargos no existe personal idóneo y suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, pero si es necesario contratar dicho personal, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Humano y Social.
SECTOR: Deporte y Recreación.
PROGRAMA: oportunidades para la recreación, el deporte competitivo, social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre.

META DE PRODUCTO: Beneficiar a 2.600 personas con las Escuelas de Formación Deportiva del IMRD en el cuatrienio.
INDICADOR DE PRODUCTO: No. De personas beneficiadas con las escuelas de formación deportiva en el cuatrienio.
PROYECTO: Fortalecimiento de los procesos de recreación, actividad física y deporte realizados en el Municipio de Cota Cundinamarca.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, DURANTE LA VIGENCIA 2023.

2.2. ALCANCE AL OBJETO:

1. **LOTE 1:** Instructor de la_escuela de formación deportiva de futbol masculino categorías 2009,2010,2011 del IMRD Cota.
2. **LOTE 2:** Instructor de la_escuela de formación deportiva de futbol masculino categorías 2007,2008 del IMRD Cota.
3. **LOTE 3:** Instructor de la escuela de formación deportiva de gimnasia artística en todas sus categorías, masculino y femenino del IMRD Cota.
4. **LOTE 4:** Instructor de la escuela de formación deportiva de porras en todas sus categorías del IMRD Cota.
5. **LOTE 5:** Instructor de la escuela de formación deportiva de atletismo de pista y campo categorías 2016,2011 masculino y femenino del IMRD Cota.
6. **LOTE 6:** Instructor de la escuela de formación deportiva de voleibol, categoría femenina 2006-2007, categoría femenina 2004-2005 y categoría masculina 2003-2004 del IMRD Cota.
7. **LOTE 7:** Instructor de la escuela de formación deportiva de tiro con arco masculino y femenino en todas sus categorías del IMRD Cota.
8. **LOTE 8:** Instructor de la escuela de formación deportiva de ciclismo de ruta masculino y femenino en todas sus categorías y veredas del IMRD Cota.
9. **LOTE 9:** Instructor de la escuela de formación deportiva de futbol femenino categorías 2002 al 2010 del IMRD Cota.
10. **LOTE 10:** Instructor de la escuela de formación deportiva de taekwondo masculino y femenino en todas sus categorías del IMRD Cota.
11. **LOTE 11:** Instructor de la escuela de formación deportiva de voleibol, categorías masculino y femenino 2008-2010 y masculino 2005-2006 del IMRD Cota.
12. **LOTE 12:** Instructor de la escuela de formación deportiva de futbol categoría única masculino y femenino, sub veintitrés y veteranos del IMRD Cota.
13. **LOTE 13:** Instructor de la escuela de formación deportiva de futbol sala masculino y femenino en la categoría 2013 al 2016 del IMRD Cota.
14. **LOTE 14:** Instructor de la escuela de formación deportiva de futbol sala masculino y femenino en la categoría 2005 al 2008 del IMRD Cota.

2.3. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones Generales:

1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5) Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Instituto.
7) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
8) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
9) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
10) Registrarse y/o actualizar la información de hoja de vida de la función pública en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
11) EL CONTRATISTA deberá informar al Instituto cualquier cambio respecto del domicilio aportado al expediente contractual.

Obligaciones especificas

1) Apoyar y participar en las actividades, eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
2) Apoyar al IMRD en la elaboración de la planificación anual del programa de la escuela de formación deportiva a su cargo en las categorías que apliquen.
3) Apoyar al IMRD en la deliberación de los mejores jugadores de las categorías asignadas con el fin de constituir y convocar la selección de la modalidad deportiva a su cargo en las categorías asignadas, que representará al municipio de cota en los diferentes torneos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
4) Apoyar al IMRD en el acompañamiento de los equipos y/o selecciones del municipio de cota a su cargo a todas las competencias a las que hubiere lugar.
5) Apoyar la evaluación periódica de los procesos pedagógicos, técnicos, tácticos, físico-atléticos y hacer los ajustes a que hubiere lugar.
6) Realizar la divulgación de los planes y programas a desarrollar, al igual que promover constantemente las actividades propias del objeto del contrato.
7) Orientar a la comunidad sobre los distintos programas, proyectos y servicios que ofrece la escuela de formación deportiva a su cargo, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

8) Programar y llevar a cabo dos (02) actividades, que fortalezcan el desarrollo formativo de los deportistas de la Escuela de Formación, durante la ejecución del contrato.
9) Suministrar información, consolidar y colaborar con todo lo correspondiente al empalme 2023 de acuerdo con las actividades a su cargo.
10) Apoyar al IMRD en las demás actividades que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

3.1.A. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

4. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de Servicios profesionales.
4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota Campus Municipal Jorge Isaac Colorado García – Vereda la Moya.

4.2 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Técnico Administrativo, Código 367, Grado 10, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
• Profesionales en áreas afines al deporte.	Experiencia mínima de Dos (2) años, como instructor de la modalidad deportiva del alcance del objeto. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
6.2 VALOR DEL CONTRATO: el valor total del grupo 1 instructores profesionales es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($237.160.000).**
6.3 EL VALOR DE CADA UNO DE LOS LOTES ES DE DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($16.940.000).

6.4 FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota cancelará el Valor del Contrato en: siete (07) pagos Mensuales cada uno por la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.420.000) M/CTE.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria que el IMRD practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
RETE ICA,	Valor del contrato	De acuerdo a la actividad económica en el Rut.
Estampilla bienestar adulto mayor, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	3%
Estampilla Pro cultura, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	1%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

7. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2, 3 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

8.EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

8.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2023000047 del 16 de febrero de 2023.

8.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.5101.9031, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 9031-R.P. LIBRE DESTINACION.

8.3 VALOR TOTAL DEL CDP: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($237.160.000).

9. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

| | | |

3	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Eventualidades en las IEO, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista a las instalaciones y el ingreso de
4	ESPECIFICO	interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de
5	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados
					Afecta la ejecución del contrato Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaria de educación
					Afecta la oportuna ejecución de las actividades
					2 3 2
					2 1 2
					4 4 4
					Medio medio Bajo
					contratista Contratista Contratista – Instituto Municipal
					Llevar control de los documentos físicos que le son El contratista deberá hacer Suspensión o terminación anticipada del contrato
					2 1 1
					1 1 1
					3 2 2
					Si Si No
					contratista Contratista/Entidad Supervisor del contrato
					Desde la suscripción del acta de inicio A la ocurrencia del hecho Inmediato a la ocurrencia
					Hasta la terminación del contrato 1 día Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del
					Control escrito del préstamo de los documentos en físico Revisiones periódicas a los Verificación por parte del supervisor del funcionamiento
					semanal Mensual Semanalmente

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

11. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un *tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del* Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer

este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

12. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	**PERSONA JURÍDICA**	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?
3.

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

4. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el IMRD (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2018	CPS-046-2018	DOLLIVAM GRAJALES BETANCOURT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL PROGAMA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL MASCULINO EN LAS CATEGORIAS UNICA Y VETERANOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2018	$10.020.000	SEIS (06) MESES
2022	CPS-046-2022	FREDY ALEXANDER ORTIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL, CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO 2008-2010 Y MASCULINO 2005-2006 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE	$17.600.000	OCHO (08) MESES.

			RECREACION Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2022		
2022	CPS-049-2022	LUIS CARLOS CARDENAS ANGARITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS SUS, CATEGORIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2022	$17.600.000	OCHO (08) MESES.
2022	CPS-068-2022	CAMILO ANDRES SASTRE CAMARGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL CATEGORIA FEMENINA 2006-2007, CATEGORIA FEMENINA 2004-2005 Y CATEGORIA MASCULINA 2003-2004 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2022	$17.600.000	OCHO (08) MESES.
2022	CPS-031-2022	JULIAN IGNACIO CAMELO FIQUITIVA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE BALONCESTO PRE- INFANTIL E INFANTIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2022	$17.600.000	OCHO (08) MESES.

NOMBRE: JUAN DIEGO TABÁQUICHA MORTIGO ELABORÓ	FIRMA
NOMBRE: GLORIA ESPERANZA GARCIA MURCIA ELABORÓ	FIRMA
NOMBRE: DAVID LORENZO GIL CANO RESPONSABLE DEL PROCESO	FIRMA

Reviso: Leonardo Montenegro Ortiz. – Abogado Contratista